



RESOLUCIÓN N° 473-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR PABLO ADOLFO CARDOZO JARA, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO DE FRANCÉS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 01 de julio del 2024.

VISTO:

El Memorando DGT N° 165/24 de fecha 21 de mayo del 2024, presentado por la Dirección General Técnica; la Resolución SENAVE N° 162 de fecha 04 de marzo del 2024; el Acta N° 20 de fecha 17 de junio del 2024, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 598/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGT N° 165 de fecha 21 de mayo del 2024, la Dirección General Técnica, eleva su solicitud para el otorgamiento de una capacitación en favor del señor Pablo Adolfo Cardozo Jara, con C.I. N° 4.218.287, a fin de que el mismo participe del “Curso de Francés”, organizado por la Alianza Francesa de Asunción, a desarrollarse desde el 08 de junio hasta el 24 de agosto del 2024 en la modalidad presencial, que cuenta con una duración de 2 (dos) meses, cuyo costo de inscripción asciende la suma de Gs. 1.470.000. (*Guaraníes un millón cuatrocientos setenta mil*).

Que, el Decreto N° 1092/24 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 141.- “Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 143.- “Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 473-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR PABLO ADOLFO CARDOZO JARA, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO DE FRANCÉS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

establecido en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN.

Que, por Resolución SENAVE N° 162/24 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2024”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”, lo siguiente:

Artículo 18.- “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.

Artículo 19.- “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.

Artículo 20.- “Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: a) Cursos: Actividad académica para la adquisición o actualización de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de cuarenta (40) horas”.

Artículo 31.- “Informe final de Aprovechamiento. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento de capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días corridos una vez concluido el evento. Si la presentación no pudiera realizarse por causas no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.

Artículo 32.- “Informe de pago. Una vez acreditado o recibido el monto de la capacitación, el beneficiario deberá presentar al Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Finanzas el comprobante de pago, ya sea original o copia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 473-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR PABLO ADOLFO CARDOZO JARA, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO DE FRANCÉS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

autenticada por escribanía. El plazo de presentación no podrá superar 15 (quince) días corridos. Si el pago no pudiera realizarse por causas no imputables al beneficiario, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación. El Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas informará a través del correo institucional al beneficiario de la acreditación del pago”.

Artículo 36.- *“El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados en caso de necesidad institucional”.*

Que, por Providencia N° 1417/24, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2024, para la Actividad 01 “Servicios Fitosanitarios”, a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Que, por Acta N° 20 de fecha 17 de junio del 2024, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis del Expediente MEU SENAVE N° 3452/24, ha recomendado la aprobación para la participación del servidor público del SENAVE, el señor Pablo Adolfo Cardozo Jara, con C.I. N° 4.218.287, en el “Curso de Francés”, organizado por la Alianza Francesa de Asunción, desarrollado desde el 08 de junio del 2024, en la modalidad presencial, cuya duración es de 2 (dos) meses; asimismo, autoriza el pago de la suma de Gs. 1.470.000 (*Guaraníes un millón cuatrocientos setenta mil*) en concepto de capacitación, monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”, a nombre del servidor público.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 473-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR PABLO ADOLFO CARDOZO JARA, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO DE FRANCÉS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

Que, por Providencia N° 781/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 598/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda autorizar la participación del servidor público Pablo Adolfo Cardozo Jara con C.I. N° 4.218.287, en el “Curso de Francés”, autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, todo ello, de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Becas y de Capacitación, en su Acta N° 20/24.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación del señor *Pablo Adolfo Cardozo Jara*, con C.I. N° 4.218.287, servidor público del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el “Curso de Francés”, organizado por la Alianza Francesa de Asunción, e iniciado en fecha 08 de junio del 2024.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de Gs. 1.470.000 (*Guaraníes un millón cuatrocientos setenta mil*) en concepto de capacitación, a favor del señor *Pablo Adolfo Cardozo Jara*, con C.I. N° 4.218.287, monto que deberá ser imputado en el Objeto de Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Artículo 3°.- DISPONER que una vez acreditado o recibido el monto en concepto de capacitación, el servidor público beneficiado, deberá presentar a la Dirección de Finanzas, el comprobante de pago correspondiente, cuyo plazo de presentación no podrá superar los 15 (*Quince*) días corridos una vez sido abonado el costo inscripción de la capacitación. Si el pago no pudiera realizarse por causa no imputables al funcionario, deberá ser informado en el mismo plazo el motivo con la debida justificación.

Artículo 4°.- DISPONER que el servidor público beneficiado con la capacitación, deberá presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de aprovechamiento del curso participado, que estará acompañado del certificado o



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN Nº ⁴⁷³.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR PABLO ADOLFO CARDOZO JARA, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO DE FRANCÉS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (*treinta*) días corridos, contados a partir de la finalización del curso.

Artículo 5º.- DISPONER que el servidor público beneficiado con la capacitación, deberá brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 30 (*treinta*) días corridos, contados a partir de la finalización del curso.

Artículo 6º.- DISPONER que el superior inmediato del funcionario, deberá realizar un informe de impacto de la capacitación otorgada por la presente resolución, a fin de contar con información referente al impacto que ha generado en la institución la capacitación realizada.

Artículo 7º.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 8º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

PS/mc/lc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



